



UTA-DJ-89/06/18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES", REPRESENTADO POR EL MDS. RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "LA INSTITUCIÓN" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "HUMAN EVOLUTION CONSULTING S.C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "HEC" REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR EL ING. PAULO CÉSAR RAMÍREZ SILVA, EN ADELANTE ACUERDAN FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- En el mes de Abril del año 2017 La Universidad Tecnológica de Aguascalientes concurso por la presente metodología en el Sistema Emprendedor ante el Instituto Nacional del Emprendedor.
- 2.- En fecha 08 de Diciembre de 2017 se registro un deposito a "LA INSTITUCIÓN" por la cantidad de \$799,200.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.) provenientes del Instituto Nacional del Emprendedor.
- 3.- En fecha 19 Diciembre de 2017 fue notificada de que resultado beneficiada "LA INSTITUCIÓN" para la realización del proyecto IMPLEMENTACION REGIONAL DE METODOLOGIAS, DESARROLLO DE ACTITUDES Y HABILIDADES EMPRENDEDORAS HEC EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES.
- 4.- En fecha 21 de mayo se procedió a emitir el dictamen correspondiente por parte del comité de adquisiciones de "LA INSTITUCIÓN" para la IMPLEMENTACION REGIONAL DE METODOLOGIAS, DESARROLLO DE ACTITUDES Y HABILIDADES EMPRENDEDORAS HEC EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, conforme al anexo No. 1.

"DECLARACIONES"

1.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas, adoptando el Modelo Pedagógico y los Sistemas Educativos que señale la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la crea, por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la

Ana Luisa Gtz
Recibi copia de contrato
26/06/18



Propiedad bajo el número 47 a la 60 del segundo legajo del registro de entidades Paraestatales en fecha 15 de octubre de 1999

1 2 - Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación académica y apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general, promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población, extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad, impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social

1 3 - Que su Representante Legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir este tipo de instrumentos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, artículos 21, 24 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y los artículos 15 y 42 de la Ley de Control Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes

1 4 - Que el MDS RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, según consta mediante el Oficio N° SGG/N/064/2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado el C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, de fecha 2 de enero del 2018, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Apartado Entidades Paraestatales bajo el número 37 a fojas de la 131 a la 132 del volumen 26 de fecha 04 de mayo del 2018, con fundamento en los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el Rector tiene calidad de Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato y del artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes

1 5 - Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar

1 6 - Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UTA-910811-4C9

2.- DECLARA "HEC" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE



DE AGUASCALIENTES



Desarrollo de Actitudes y
Habilidades Emprendedoras

2 1 - Que es una sociedad civil legalmente constituida, de acuerdo a las Leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 8249 ocho mil doscientos cuarenta y nueve, del tomo número LXXII, de fecha 17 diecisiete de junio del año 2008 dos mil ocho, ante la Fe de la Licenciada Ma Lourdes Gutiérrez Gutiérrez, Titular de la Notaría Pública número 50 cincuenta de la ciudad de León, Gto

2 2 - Que dentro de su objeto social se encuentran las siguientes

- Comercializar los servicios y/o productos provenientes de

A) - La consultoría, asesoría, capacitación, planeación, ejecución y prestación de servicios profesionales en el área de desarrollo humano, productividad, calidad, proyectos de investigación, gestión empresarial, mejora de procesos productivos y empresariales, tecnologías de información y comunicaciones, innovación, desarrollo emprendedor, desarrollo gerencial, desarrollo de la mujer, gestión de tiempo, ventas y atención a clientes, trabajo en equipo, resolución de problemas, teoría de restricciones, planeación estratégica, así como administración de proyectos

B) - La consultoría, asesoría, dirección, operación, administración y explotación de todo tipo de empresas dedicadas a cualquier giro

C) - La consultoría, asesoría, dirección, fiscalización, prestación de servicios en las operaciones y actos celebrados por terceras personas

2 3 - Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el objeto del presente contrato y se encuentra en registro activo del Registro federal de contribuyentes bajo el número HEC080606VC7

2 4 - Que el C PAULO CÉSAR RAMÍREZ SILVA, se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número 1694003826443 y acredita la personalidad con la que comparece, con la escritura pública 8249 ocho mil doscientos cuarenta y nueve, del tomo número LXXII, de fecha 17 diecisiete de junio del año 2008 dos mil ocho, ante la Fe de la Licenciada Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez, Titular de la Notaría Pública número 50 cincuenta de la ciudad de León, Gto

2 5 - Las facultades otorgadas a su apoderado no le han sido revocadas hasta la fecha, ni limitadas en forma alguna, expresando además, que tiene facultades para comparecer en este instrumento y obligar a su representada en la forma y términos del mismo

2 6 - Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo de los Insurgentes 210, interior 405 (Torre Plaza 500), en la colonia Jardines del Moral, de la ciudad de León, Guanajuato



3 - DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1 - Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato

3.2 - Que reconocen su personalidad y consentimiento para obligarse en términos del presente Contrato de Prestación de Servicios a la persona jurídica denominada "HUMAN EVOLUTION CONSULTING S.C.", por la cantidad **\$799,200.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.) MONTO QUE YA INCLUYE I.V.A.**, del procedimiento de adjudicación mencionado en el capítulo de antecedentes del presente contrato, así mismo manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, vicios ocultos, anteponiendo la seriedad y el profesionalismo de cada una de ellas a la firma del presente contrato, mismo que se celebra al tenor de las siguientes

"CLÁUSULAS"

PRIMERA.- Por medio del presente contrato "HEC", se compromete a prestar servicios a "LA INSTITUCIÓN", los cuales consisten en la implementación de su metodología de emprendimiento "Desarrollo de Actitudes y Habilidades Emprendedoras HEC" con folio de Reconocimiento ante el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) 2016 **MCC1793**, para un total de **888** beneficiarios, entre alumnos y docentes de "LA INSTITUCIÓN" Las actividades serán programadas y realizadas acorde a la metodología, durante el periodo mayo de 2018 - diciembre de 2018 **ANEXO No. 1**

SEGUNDA.- "HEC" se obliga a

- 1 Brindar 888 membresías de capacitación en línea para el curso "Paso a paso convierte tu idea en producto ganador", mediante la plataforma EmprendHEC (www.emprendhec.com) de HEC Una membresía es un usuario con contraseña, con acceso durante un año, servicio de tutorías y soporte técnico
- 2 Brindar capacitación presencial de 20 horas y tutoría en línea de hasta 20 horas, con constancia de participación a 40 docentes y los 80 mejores estudiantes de la capacitación en línea, quienes reciben además un ejemplar del libro DAHE (Desarrollo de Actitudes y Habilidades Emprendedoras) en formato digital
- 3 A mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato así como a respetar las características y especificaciones establecidas en la cláusula primera, así mismo y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48 Fracc II, y párrafos II y IV, 49 Fracc II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 69 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, "HEC" presentara a la "LA UNIVERSIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del



presente contrato y para responder por la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, por concepto de garantía equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad total del presente contrato siendo esta por la cantidad de **\$79,920.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** por cada una de las fianzas, debiendo de exhibirlas a nombre de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, la cual tendrá vigencia a la del presente contrato, haciéndose efectiva, cuando "HEC" incumpla o no preste los servicios acordados en el presente contrato a entera satisfacción, en el plazo estipulado, así como no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato. Las obligaciones contraídas se consideraran indivisibles, de conformidad con el artículo 39 Fracc II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público. Una vez cumplidas las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", se procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la Dirección de Finanzas y Administración de inicio a los trámites de cancelación de la garantía.

- 4 - El **calendario general de operación del proyecto**, a ser detallado con el responsable del proyecto por parte de "LA INSTITUCIÓN" es
- 1 Mayo de 2018 Firma de contrato
 - 2 Mayo a Junio de 2018 Planeación detallada de operación
 - 3 Julio de 2018 "HEC" establecerá la estrategia de Difusión interna en conjunto con la institución del proyecto. A su vez personal de "HEC" realizará la recopilación de información de beneficiarios INE o CURP, para elaborar el primer y segundo Reporte Trimestral para INADEM (Enero-Marzo y Abril-Junio)
 - 4 Julio-Agosto de 2018 HEC entregará los usuarios con contraseña. Capacitación presencial a docentes y evento de arranque. Inicio de Retos EmprendHEC Estudiantes y Docentes
 - 5 Agosto-Noviembre de 2018 HEC realizará la capacitación en línea. El curso en línea se titula "Paso a paso. Convierte tu idea en PRODUCTO GANADOR" y Registro de Ideas de Emprendimiento
 - 6 Noviembre de 2018 Cierre de Reto EmprendHEC y e-Learning, Publicación de Resultados y Mejores Desempeños para capacitación presencial. Entrega de 120 ejemplares de libro DAHE en formato digital para mejores desempeños e-Learning
 - 7 Noviembre de 2018 Capacitación presencial para estudiantes y elaboración de Tercer Reporte Trimestral de INADEM. Diseño de estrategia de difusión y vinculación de mejores emprendedores. Evento de premiación, reconocimientos y cierre de proyecto
 - 8 Diciembre de 2018 Cierre administrativo de proyecto y documentación de resultados para reporte final de INADEM

Una vez generada la lista de usuarios y contraseñas EmprendHEC

- 1 Sólo por causas de fuerza mayor es posible reasignar usuarios, según el tiempo restante para uso del curso
- 2 NO es posible volver a generar usuarios

5



TERCERA. "LA INSTITUCIÓN" se obliga a

Realizar todas y cada una de las responsabilidades definidas en la descripción de la metodología, incluidas las relacionadas con el Líder de Proyecto por parte de la Institución, la implementación (cuales son las actividades como proyecto Institucional y todo el apoyo para el éxito del proyecto Las funciones del Líder de Proyecto por parte de "LA INSTITUCIÓN" son fundamentales para el éxito del proyecto, por lo que en caso de incumplimiento de las mismas "HEC" notificará al Rector de "LA INSTITUCIÓN" para analizar las acciones a realizar y garantizar la correcta ejecución del proyecto

CUARTA. OBJETO DEL CONTRATO.- Ambas partes aceptan que el objeto del presente contrato es regular la prestación de servicios por parte de "HEC", mediante las condiciones, tiempos, responsabilidades de ambas instituciones, en términos de los trabajos técnicos que desarrollará "HEC", señalados en la cláusula PRIMERA del presente contrato **ANEXO No. 1**

Responsabilidades del Líder de Proyecto por parte de la Institución siendo esta la Mtra. Sandra Luz Martínez Hernández:

- 1 Participar en la entrevista virtual inicial, proporcionar la información al líder de proyecto de HEC, coordinar evento presencial de arranque y sesiones de inducción al proyecto con directivos, docentes y estudiantes Definir fechas de capacitación presencial las cuales se establecerán con el área académica correspondiente
- 2 Participar en el diseño y autorización de plan de trabajo detallado, calendario de trabajo del proyecto, estrategia de difusión interna y externa, expectativas, responsabilidades, actividades presenciales, estrategia de vinculación y seguimiento
- 3 Supervisar que el personal de HEC integró la información y documentación de participantes y concentrarla en un listado definido por HEC Hacerla llegar a HEC
- 4 Supervisar al líder de HEC el listado de beneficiarios que recibieron usuario y contraseña, para acceso a plataforma EmprendHEC, estas deberán ser entregadas por el Líder de HEC Hacerlos llegar a los participantes Programar logística para realización de capacitaciones presenciales Programar logística para entrega de Libro DAHE digital a beneficiarios
- 5 Recibir reportes quincenales por parte de HEC y mantener comunicación con directivos, áreas académicas, participantes, instancias aliadas o docentes para implementar acciones preventivas y correctivas sobre progreso de emprendedores, así como la difusión y participación en el Reto EmprendHEC (Interno y Externo)
- 6 Asegurar logística y organización acorde a lo negociado con las áreas académicas respectivas para la realización de capacitaciones/tutorías presenciales
- 7 Supervisar que HEC establezca los mecanismos de comunicación adicionales que considere necesarios para la difusión interna y externa del proyecto
- 8 Supervisar que HEC proporcione la asesoría a emprendedores en el registro para la Red de Apoyo al Emprendedor y para que se registren en el RAE
- 9 Participar en el diseño, autorizar e implementar estrategia de vinculación a mejores emprendedores con programas detonadores de empresas
- 10 Elaborar en conjunto con personal de HEC, reportes de avance y finales para el INADEM

6



DE AGUASCALIENTES



Desarrollo de Actitudes y
Habilidades Emprendedoras

Responsabilidades del Líder de Proyecto por parte de HEC siendo este la Mtra. Guadalupe Noemí Martínez Hernández:

- 1 Realizar entrevista virtual con líder de proyecto de la Institución, obtener la información necesaria, realizar análisis y sugerir contenidos, plan de trabajo detallado, estrategia de difusión interna y externa, calendario de trabajo del proyecto, expectativas, responsabilidades, estrategia de seguimiento y vinculación
- 2 Generar usuarios y contraseñas para acceso a EmprendHEC, después de recibir listado de beneficiarios con información correcta en el formato definido El usuario, contraseña y guía de uso de EmprendHEC se envía de manera individual a cada emprendedor
- 3 Programar logística para realización de capacitaciones presenciales Programar logística para entrega de Libros DAHE digitales
- 4 Elaborar reportes quincenales de progreso y desempeño de emprendedores, sugiriendo acciones correctivas y preventivas
- 5 Mantener comunicación vía correo electrónico y EmprendHEC con emprendedores, para notificaciones y avisos importantes
- 6 Notificar fechas y horario de sesiones virtuales en tiempo real para respuesta a dudas y con invitados especiales Las sesiones quedan grabadas y disponibles para posterior acceso
- 7 Coordinar capacitaciones/asesorías presenciales, así como la logística de viaje de instructores
- 8 Diseñar estrategia de vinculación de mejores emprendedores con programas detonadores de empresas
- 9 Realizar y presentar al líder de proyecto de la institución con la información e indicadores que considere necesarios para elaborar reportes parciales y finales para el INADEM

QUINTA. LUGAR DE ADSCRIPCIÓN. - La metodología se basa en una combinación de estrategias de aprendizaje en formato e-Learning, tutoría virtual, libro digital y capacitación/tutoría presencial, por lo que "HEC" realizará algunas actividades presenciales en las instalaciones de "LA INSTITUCIÓN" y otras en línea desde sus instalaciones Cualquier reunión entre líderes de proyecto de ambas instituciones puede llevarse a cabo de manera virtual o durante el periodo de realización de sesiones presenciales Los usuarios tendrán acceso a una guía para la capacitación proporcionada por "HEC", así como canales de contacto vía la plataforma, correo electrónico y redes sociales, para atender a cada emprendedor de manera personalizada, según lo requieran

SEXTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del Servicio contratado mediante el presente instrumento, se realizará bajo el concepto de "Implementación de Metodología Desarrollo de Actitudes y Habilidades Emprendedoras HEC para 888 beneficiarios con capacitación en línea y capacitación presencial con libro DAHE para 120".

SEPTIMA. FORMA Y FECHAS DE PAGO.- El monto total del proyecto asciende a la cantidad de \$799,200.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.) MONTO QUE YA INCLUYE I.V.A., pagaderos mediante transferencia electrónica de la siguiente forma "LA INSTITUCIÓN" otorgará el pago correspondiente al 50% ante una primera entrega que consiste en la realización de capacitación presencial a 40 docentes y carta-listado



entrega de 888 membrecías de capacitación en línea en la plataforma EmprendHEC (www.emprendhec.com), el día 15 de septiembre de 2018. El segundo pago correspondiente al otro 50% se realiza con la finalización exitosa del proyecto, mediante entrega y aceptación de carta de cierre, el día 8 de diciembre de 2018.

Para efecto de lo anterior, "HEC" deberá presentar a "LA INSTITUCIÓN" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

- Factura impresa y archivo electrónico
Facturar a:
Universidad Tecnológica de Aguascalientes
Bvd. Juan Pablo II número
1302 Fraccionamiento
Exhacienda La Cantera
Aguascalientes,
Aguascalientes
C.P. 20200
RFC UTA-910811-4C9

Una vez prestados los servicios objeto del presente contrato, se tenga firmada o sellada la factura de entregado de conformidad, procederá en la gestión de dicho pago, realizando los trámites correspondiente, a fin que en un plazo no mayor a quince días posteriores a la presentación de la factura se realice el correspondiente pago a prestadores.

OCTAVA. VIGENCIA. - El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir del día **08 de diciembre de 2017** y concluirá el **08 de diciembre del 2018**, debiendo "HEC" prestar a entera satisfacción de "LA INSTITUCIÓN" a través del área requirente y técnica, los servicios objeto del presente contrato.

Una vez que "LA INSTITUCIÓN", emita un documento liberando a "HEC", de que se cumplió cabalmente con el presente contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - "HEC" reconoce y acepta que el presente contrato se suscribe por la prestación de servicios para implementar la **Metodología Desarrollo de Actitudes y Habilidades Emprendedoras HEC para 888 beneficiarios, entre alumnos y docentes de "LA INSTITUCIÓN"**; "HEC" se obliga directamente con el personal que ejecute la mano de obra, razón por la cual se exime de responsabilidad a "LA INSTITUCIÓN" por concepto de relación laboral alguna.

DECIMA. RESCISIÓN DE CONTRATO.- "LA INSTITUCIÓN" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) Cuando "HEC" modifique cualquier característica de los servicios sin autorización expresa de "LA INSTITUCIÓN".
- b) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.



c) Cuando sin causa justificada, "HEC" no acate los lineamientos o indicaciones que establezca la unidad administrativa de la dependencia de adscripción o suspenda la prestación del servicio contratado

No se considera ninguna otra situación como válida para rescindir el presente contrato

DECIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo ello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la competencia de los Tribunales con residencia en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, por lo tanto "HEC" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa

DÉCIMA SEGUNDA. CONFORMIDAD. - Por lo anteriormente expuesto, ambas partes declaran estar enteradas y conformes respecto de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que para debida constancia firman por duplicado en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a los 22 días del mes de mayo del año 2018

POR "LA INSTITUCIÓN"


**MDS. RICARDO ALFREDO SERRANO
RANGEL
RECTOR**


**VICTOR EDUARDO GUERRA RUIZ
ESPARZA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN**


**MTRA. SANDRA LUZ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

POR "HEC"


**ING. PAULO CÉSAR RAMÍREZ SILVA
DIRECTOR DE HEC**

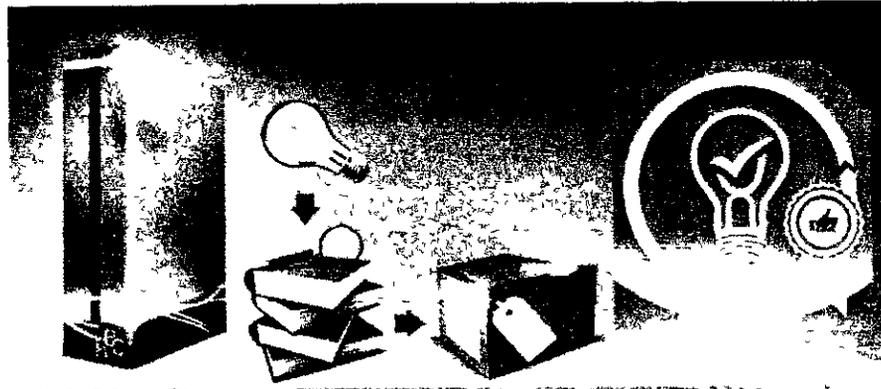

**LIC. ELIZABETH MARGARITA
PONCE HERNÁNDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**



ANEXOS:

CURSO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA

Paso a paso: Convierte tu idea en PRODUCTO GANADOR.



**PASO A PASO: CONVIERTE TU
IDEA EN PRODUCTO GANADOR.
CURSO • METODOLOGÍA**



Temario del curso

- 1 Introducción al proceso de diseño y creación de producto ganador.
- 2 Elementos clave de administración flexible y ágil de proyectos
- 3 Fase 1: Idea Formulación de primera versión de Oferta de Valor.
- 4 Fase 2: Investigación Profunda. Diseño
- 5 Fase 2: Investigación Profunda Implementación y resultados.
- 6 Fase 3. Prototipo Funcional. Planeación y diseño
- 7 Fase 3: Prototipo Funcional Construcción, funcionamiento y pruebas
- 8 Fase 4: Prototipo Comercial: Planeación y diseño
- 9 Fase 4: Prototipo Comercial: Construcción y validación de mercado
- 10 Fase 5 Proceso Iterativo de Oferta de Valor y Producto Ganador.
- 11 Introducción al mercado y estrategia comercial.
- 12 Recomendaciones para financiamiento e integración con socios



- b Cómo lograr metas con flujo de efectivo negativo
 - c Cómo elaborar y controlar el presupuesto
 - d Cómo manejar adecuadamente distintos instrumentos financieros crediticios
- 5 Adquisición de capital mediante Inversión, financiamiento y socios
 - 6 Análisis y toma de decisiones para uso de recursos financieros
 - 7 Estableciendo una ruta para lograr productividad financiera.

A los emprendedores se les entregarán, en formato electrónico, plantillas para el uso adecuado de sus finanzas personales y del negocio, así como plantillas para los principales estados financieros y análisis de indicadores financieros

12

DPTO. DE ADQUISICIONES

REGISTRO

30 AGO. 2018

ESTADO DE GUATEMALA